I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000109

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010

Cerrillos, 17 MAR. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1256/2010, el Memorándum N° 1000/168/2010 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/1750/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena N° 540**, **Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 04 de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU,** cédula de identidad N° 13.045.062-8, para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henriquez."

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 543.521.- (quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiún pesos), imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2010, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ESPINOZA FELIÚ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000109

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010

6.- Se deja establecido que la Sra. Maricel Andrea Espinoza Feliú, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio **N° 201/ 315/2009.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/IEE/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 04 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°13.045.062-8, domiciliada en Las Salvias N°7849, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfonos 880 17 45 y 09-296 00 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/678/2010, de fecha 02 de Febrero de 2010, don **CARLOS RAMOS GARCÍA** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en el Jardín Infantil "Río Magdalena", ubicado en calle Río Magdalena N°540 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2010, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** la suma mensual de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), imponibles.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que el trabajador desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ
C.I. 13.045.062-8

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

01 MAR. 2010